

**LIQUIDACIÓN COSTAS:**

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 168 y 169 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 2.725.214,66
Vr. Notificación 015	\$ 1.000.00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$ 2.726.214.66</b>

Armenia Q., junio 22 de 2023.-



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q, junio veintidós del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN SEBASTIAN RUEDA OSORIO, realizada por secretaria en el presente proceso.

Como quiera que dentro del presente proceso ya existe auto por medio de cual se ordenó seguir adelante a ejecución, el despacho se abstiene de darle trámite al memorial obrante en el consecutivo 020 del expediente. -

Ahora, y frente a la solicitud de requerimiento, el despacho accede y en consecuencia ordena requerir a las siguientes entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, COLTEFINANCIERA, para que se sirvan pronunciar frente al oficio 1467 del 02 de diciembre de 2022 enviado el 06 del mismo mes y año. -

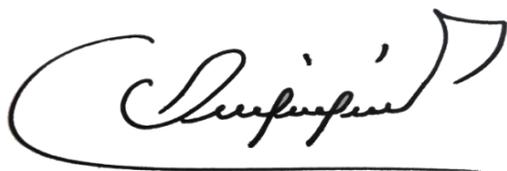
Y finalmente, se ordena decretar el EMBARGO y SECUESTRO del Vehículo automotor identificado con placa No. **GSY636** el cual se encuentra matriculado en el Instituto Municipal de Transito de Cali, de propiedad del demandado JUAN SEBASTIAN RUEDA OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.958.425. - líbrese al Instituto Municipal de Transito de Cali Valle.-

**Notifíquese,**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de junio de 2023. No. 1008



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA



**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

*Icmt*

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91890fa30cd6f94538f3841476d49c949b22251667d273ad5b9a0d94f2e5e105**

Documento generado en 21/06/2023 09:45:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**